



N.T. 890803005-2

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 02 DE 2023 (febrero 21)

Por medio del cual se autoriza la participación de la Corporación en la constitución de la Corporación Fondo de Agua Oriente de Caldas

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y estatutaria, especialmente las conferidas en el literal "c" del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y literal i del artículo 32 del Acuerdo N°02 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1076 de 2015, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, así mismo la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de dichos instrumentos.

Que según el artículo 31 numeral 18 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen dentro de sus funciones ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que así mismo, los numerales 3 y 6 del artículo 31 de la Ley 99, le asignan a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones para promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales y otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa de la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones.

Que el plan de acción de Corpocaldas vigencia 2020 – 2023, contiene tres proyectos que le apuntan a la iniciativa de la creación del fondo de agua así:

Proyecto 3: Estrategias para corresponsabilidad ambiental sectorial

- **OBJETIVO:** Implementar estrategias para promover la corresponsabilidad en la gestión ambiental de los sectores económicos
- **Meta:** Alianzas para la producción sostenible generadas e implementadas

Proyecto 12: Participación activa para la incidencia en la gestión ambiental

- **OBJETIVO:** Fortalecer los procesos de participación ciudadana para la incidencia en las decisiones ambientales del territorio.
- **Meta:** Estrategias de participación para la transformación de conflictos ambientales diseñadas y en ejecución

Proyecto 17: Fortalecimiento financiero y económico para la gestión ambiental

- **OBJETIVO:** Fortalecer la capacidad financiera y económica para el apalancamiento de la gestión ambiental del territorio, implementando instrumentos económicos y financieros e incrementando el recaudo.
- **Meta:** Instrumentos económicos y financieros con proyectos implementados.

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 02 DE 2023
(febrero 21)**

Por medio del cual se autoriza la participación de la Corporación en la constitución de la Corporación Fondo de Agua Oriente de Caldas

Que en el caso específico de las cuencas y subcuencas de Guarinó, la Miel, Samaná Sur y directos al Magdalena, se han adelantado convenios y contratos, con diferentes actores e instituciones, que buscan la protección de estas fuentes hídricas; sin embargo, este modelo de gestión no ha logrado acciones permanentes, focalizadas, conjuntas y de mayor impacto que permitan una articulación de los actores de la zona para una gestión integral de la cuenca y subcuencas, así como un relacionamiento efectivo con la comunidades que se asientan en ella

Que las cuencas y subcuencas de Guarinó La Miel, Samaná Sur y directos al Magdalena han sido un escenario propicio para entender las relaciones que se dan entre los intereses de producción y generación de riqueza, beneficio social de las poblaciones humanas y conservación de los recursos.

Que las figuras de los Fondos de Agua son mecanismos financieros, de gobernanza y de gestión que integran a los actores relevantes de una cuenca para promover la seguridad hídrica de una zona a través de acciones de conservación (*nature-based solutions o infraestructura verde*). Con dicho instrumento se canalizan inversiones de largo plazo para proyectos de conservación que maximizan la filtración, reducen sedimentos y otros contaminantes para ayudar a mejorar la calidad y regular los flujos de agua que abastecen a las ciudades –BID–.

Que Corpocaldas hace parte de la corporación sin ánimo de lucro *Vivocuenca*, como antecedente y experiencia de gestión frente al manejo e inversión en la cuenca del río Chinchiná, lo que ha permitido mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la destinación de recursos para la implementación acciones encaminadas a la protección y conservación de la fuente hídrica.

Que teniendo en cuenta este escenario y la necesidad de garantizar la misma protección en las cuencas y subcuencas de Guarinó La Miel, Samaná Sur y directos al Magdalena, desde Corpocaldas se ha buscado consolidar alianzas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, donde se identificaron puntos de común entendimiento que se derivan en la manifestación de interés para crear una herramienta jurídica y financiera multiactor en donde se aúnan esfuerzos para solucionar una problemática identificada en torno a la gestión integrada de la biodiversidad y del agua en el Oriente de Caldas.

Qué en vista de lo anterior, se ha definido constituir una Corporación para darle vida al Fondo de Agua del Oriente de Caldas y cuyo objeto pretende ser "*La consecución, administración, gestión, inversión, asignación y disposición de recursos financieros destinados a proteger, mantener, preservar los servicios y recursos ambientales; principalmente en las cuencas y subcuencas de: Guarinó, La Miel, Samaná Sur y directos al Magdalena*".

Que este modelo de gestión se convierte en una iniciativa que permanecerá en el tiempo, de tal forma que logre los objetivos programáticos definidos por el POMCA, donde exista la posibilidad que las entidades públicas o privadas converjan en una finalidad común en pro de las cuencas, con responsabilidades concretas que permitan financiar los diferentes proyectos o actividades.

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 02 DE 2023
(febrero 21)**

Por medio del cual se autoriza la participación de la Corporación en la constitución de la Corporación Fondo de Agua Oriente de Caldas

Que una vez estudiada la viabilidad jurídica y financiera, Corpocaldas considera que es factible la participación en la Corporación Fondo de Agua Oriente de Caldas, realizando los aportes necesarios para su constitución, así como los aportes anuales para desarrollar las diferentes líneas de acción descritas en el presente acuerdo.

Que dado que se trata de llevar actividades en pro de la protección principalmente en las cuencas y subcuencas de: Guarino, La Miel, Samaná Sur y directos al Magdalena, se considera que los aportes anuales deben provenir de las transferencias del sector eléctrico y tasa retributiva.

Que de conformidad con el artículo 27 literal c), el Consejo Directivo de la Corporación, le corresponde la presente aprobación, dado que se encuentra entre las funciones: *"Disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes."*

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, la Corporación realizó los análisis económicos a las rentas que financiarían la asunción de compromisos, por lo que se considera viable se puedan transferir anualmente a la Corporación que operará el Fondo De Agua del Oriente de Caldas, una suma de 350 SMMLV, con cargo a las transferencias del sector eléctrico de Isagen y tasa retributiva.

Que la Profesional Especializada de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 268 de 20 de febrero de 2023, que garantiza los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 para entregar como aportes de constitución de la CORPORACIÓN que operará EL FONDO DE AGUA ORIENTE DE CALDAS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS, para participar en la creación y hacer parte como corporado constituyente de la CORPORACIÓN que operará EL FONDO DE AGUA ORIENTE DE CALDAS.

PARAGRÁFO: Autorizar al Director General como representante legal de la Corporación, para expedir el acto administrativo con el fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS, para entregar como aportes de constitución de la CORPORACIÓN que operará EL FONDO DE AGUA ORIENTE DE CALDAS, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ML/Cte. (\$20.000.000)

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 02 DE 2023
(febrero 21)**

Por medio del cual se autoriza la participación de la Corporación en la constitución de la Corporación Fondo de Agua Oriente de Caldas

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS, para entregar como aportes anuales a la Corporación que operará el Fondo De Agua del Oriente de Caldas, una suma de 350 SMMLV, de las transferencias del sector eléctrico de Isagen y tasa retributiva, recursos que por distribución legal le corresponden al presupuesto de inversión.

PARÁGRAFO: Los aportes anuales que CORPOCALDAS entregue a la Corporación que operará el Fondo De Agua del Oriente de Caldas serán destinados para la financiación de proyectos de inversión contemplados en su Plan de acción.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS, para entregar, previa aprobación del Consejo Directivo, aportes adicionales para el desarrollo de proyectos específicos adelantados por la Corporación que operará el Fondo De Agua del Oriente de Caldas o para adelantar un nuevo proyecto con este. Los recursos destinados para esta finalidad provendrán de la fuente de financiación del presupuesto de inversión correspondiente al proyecto del Plan Operativo Anual de Inversiones que se pretenda desarrollar.


PARÁGRAFO 1: La definición del monto del aporte a proyecto a entregar, tendrá en cuenta el informe de gestión y la propuesta de presupuesto presentada para la vigencia respectiva por parte del Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN que operará EL FONDO DE AGUA ORIENTE DE CALDAS y su correspondencia con el Plan de Acción de CORPOCALDAS.

PARÁGRAFO 2: La CORPORACIÓN que operará EL FONDO DE AGUA ORIENTE DE CALDAS deberá informar cada 6 meses la ejecución de los recursos aportados y su avance en correspondencia con el Plan de Acción de CORPOCALDAS.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Director General, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, para definir la forma de realizar los aportes enunciados, considerando para el efecto, las normas de presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ LISIMACO AMADOR CUESTA
Presidente


JAMES CIFUENTES MALDONADO
Secretario